

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

*Lista de aspirantes á los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 3 de Febrero de 1917.*

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA						
	Viver.	León.	Brihuega.	Cáñiza.	Órdenes.	Sequeros.	Ternel.
D. Manuel Alcaraz Márquez.....	Único.	»	»	»	»	»	»
José Gómez Dayo.....	Único.	»	»	»	»	»	»
Agapito Pretel y P. de las Bucas.....	1. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	»	»	»	»
José María Ruiz de Elvira.....	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	»	»	»	»	»
Esteban García y García.....	1. <sup>o</sup>	»	2. <sup>o</sup>	»	»	»	»
Marcelo Díaz Prieto.....	»	»	Único.	»	»	»	»
José Bellod y Bellod.....	Único.	»	»	»	»	»	»
Cecilio Benítez Osés.....	3. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	»	»	»	»
Ulpiano B. Muñoz de Partearroyo.....	5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	4. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	»	»
Eduardo López Palop.....	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	4. <sup>o</sup>	»	»	»
Alfonso Enriquez de Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»
Segundo Trincado Fernández.....	4. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	Único.	»
Diego López Priego.....	1. <sup>o</sup>	»	3. <sup>o</sup>	»	»	2. <sup>o</sup>	»
Gaspar Rodríguez Aguirre.....	»	Único.	»	»	»	»	»
José Francos Ron.....	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	4. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	»	»
Jaime Bosacoma y Pon.....	Único.	»	»	»	»	»	»
Valeriano de Tena y Martín.....	»	»	Único.	»	»	»	»
Francisco López Font.....	2. <sup>o</sup>	4. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	6. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	7. <sup>o</sup>
Rafael García Cortillas.....	»	»	1. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	4. <sup>o</sup>
Cirilo Genovés Amorós.....	1. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	4. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	6. <sup>o</sup>	7. <sup>o</sup>
Julián Muro Sevilla.....	1. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	»	»	»	3. <sup>o</sup>	4. <sup>o</sup>
Eduardo Iglesias Portal.....	4. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	7. <sup>o</sup>	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>

Madrid, 26 de Febrero de 1917.—El Director general, A. Pérez Crespo.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

**Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.**

**Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados a los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio y a los de igual clase licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtener cualquier destino por primera vez.**

Nº	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó RECIBEN MILITAR EN QUE RADICAN	Ca- tegoria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES		FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
						DIFERENCIAS	VENTAJAS		
1	Sociedad de Telégrafos de Tarragona....	Ministerio de la Goberna- ción.—Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Telégrafos...	1. <sup>a</sup>	Dos Celadores.....	1.000,00				No exceder de la edad de treinta años.
2	Idem sd. de Murcia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Un idem.....	1.000,00				Idem.
3	Idem id. de Barcelona.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	1.000,00				Idem.
4	Juzgado de primera instancia ó instruc- ción del Distrito de Buenavista de esta Corte .....	Capitana General de la 1. <sup>a</sup> Región .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	1.500,00	Derechos de arancel.			Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certi- ficado de carencia de an- tecedentes penales expre- sado por el Ministerio de Gracia y Justicia. Esto certificado pueden omi- tirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el cuál se exigió dicho docu- mento.
5	Audiencia territorial de Sevilla .....	Idem de la 2. <sup>a</sup> Región .....	2. <sup>a</sup>	Alguacil de Sala.....	1.000,00				Idem.
6	Audiencia provincial de Lérida.....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	1.000,00	Idem.....			Idem.

NOTA. De los anteriores destinos corresponde uno por el turno de proporcionalidad a los Sargentos licenciados.

**Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cual-  
quier que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la provenida para los empleados civiles en general (art. 6.<sup>a</sup> de la Real orden  
de 8 de Febrero de 1880), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891),  
debiendo atenerse además a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consejan en la casilla respectiva.**

7	Almería.—Taberno.....	Ministerio de la Goberna- ción.—Dirección General de Correos y Telégrafos (Sección de Correos).....	1. <sup>a</sup>	Cartorio.....	300,00				
8	Idem.—Abla.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00				
9	Cáceres.—Cecalvín.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	450,00				
10	Idem.—Pizarón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00				



Número de orden	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUÉ DEFENDEN ó DIRIGIR MILITAR EN QUE RADICA	Ca- tegoria.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN	
59	Ayuntamiento de Requena.—Valencia.	Capitanía general de la 3. <sup>a</sup> Región.	1. <sup>a</sup>	Vigilante nocturno.....	547,00				
60	Idem del Grao.—Castellón.	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	750,00	»			
61	Idem de Puigvert de Lórida.—Lórida.	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región.	2. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00	»			
62	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Tafalla.—Navarra.	Idem de la 5. <sup>a</sup> Idem.	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Derechos de arancel.			
59	Idem Municipal de Soria.	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	60,00	Idem.....			
54	Ayuntamiento de Berceo.—Logroño.	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	547,50				
55	Idem de Ollauri. —Idem.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Voz pública.....	366,00				
56	Idem de Pedrola.—Zaragoza.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Alguacil.....	197,50				
57	Idem de Paracuellos de Jiloca.—Idem.	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	365,00	182,50 de los propietarios del monte tierra de San Bartolomé y de otros vecinos.....			
58	Idem de Villadoz.—Idem.	Idem.....	1. <sup>a</sup>						
59	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Carrión de los Condes.—Palencia.	Idem de la 6. <sup>a</sup> Región.	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	426,24	Derechos de arancel.			
60	Ayuntamiento de Pozaldez.—Valladolid.	Idem de la 7. <sup>a</sup> idem.	3. <sup>a</sup>	Oficial Mayor de Secretaría.....	365,00				
61	Audencia territorial de Oviedo.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de Estrados.....	650,00	Casa-habitación.....			
62	Idem de Valladolid.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00				
63	Ayuntamiento de Ferreira del Valle do Oro.—Lugo.	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.	3. <sup>a</sup>	Escríbiente.....	500,00				
64	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Carballo.—Coruña.	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	460,00	Derechos de arancel.			
65	Idem de Bande.—Orense.	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....			

**Notas.** 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.<sup>a</sup> (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.<sup>a</sup> (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de fijación, cerradas por fin de mes, 6 de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles ó consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.<sup>a</sup> Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está previsto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Marzo próximo.

3.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría debrán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que expreso posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de Bueno para los primeros y de Muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1898 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legalística de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.<sup>a</sup> categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se proviene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.<sup>a</sup> categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.<sup>a</sup>, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que so hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicatas copias de su licencia, hasta que obtengan destino.

Los que hubiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias una copia de sus licencias o de su licencia, y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo su destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditárlaán esta circunstancia por medio de nota constituyente en la justicia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, acreditarán esta circunstancia.

6.<sup>a</sup> No podrán aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial de destino de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 26 de Febrero de 1917.—El subsecretario, Gonzalo Carvajal.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Requisitos críicos.

#### Requisitorios.

*Juicio apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije, a comparecer desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

1276

ALVAREZ PEDIN, *Eduardo*; natural de San Ciprián de Cubas (Orense), estado casado, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tamarit, número 90, principal; procesado por estafa, número 777 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar en Derecho si no comparece.

1783

ARECHAVALA FERREIRA, *Mamela*, alias *Consuelo*; natural de Dois la Reviña, provincia de Santander, estado soltera, profesión asistenta, de treinta y cinco años, hija de Francisco y María, según ella, y de Juana y Agueda, según documentos aportados al sumario; domiciliada últimamente en Gijón y Santander; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, para ampliar su declaración indagatoria en la expresada causa.

1813

BLANCO, *Manuel*; natural de Madrid, estado casado, profesión vidriero, que trabajó en Málaga en la fábrica de vidrios de la calle Cristo de la Epidemia; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Capuchinos, número 34; procesado por lesiones en causa número 26 de este año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, Málaga, sito en la Casa Ayuntamiento.

1743

BOTAS MARTINEZ, *Santiago*; hijo de Pedro y Venancio, natural de Castrogonzalo, provincia de Zamora, casado con Felipa Domínguez, de oficio vaquero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Castil de Vela; procesado por el delito de harto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

1812

1280-81

BRAEO COLLASO, *José*; hijo de Manuel y de María, de estado soltero, de treinta y seis años, de profesión tipógra-

fo, natural de Ferrol, estatura regular, nariz larga, boca grande, cara larga, ojos azules, pelo castaño; debe presentarse ante el Juez de instrucción del Ferrol, dentro del término de diez días, a fin de ser reducido a prisión que decretó la Sala de lo Criminal de la Audiencia del Territorio del Ferrol, por haber dejado de asistir al juicio oral abierto en la causa que se le sigue por allanamiento de morada, bajo apercibimiento que de no verificarlo lo parará el perjuicio que en Derecho haya lugar y se declarará rebelde.

1810

1282

CORTÉS CASTRO, *Antonio*; de treinta y tres años, hijo de Antonio y Antonia, de estado casado, de profesión herrero, natural y vecino de Linares; comparecerá, en el término de nueve días, ante el señor Juez de instrucción de Linares para ser constituido en prisión, decretada en la causa número 128 de 1916, por hurto.

1825

1283

GOSTA, *José*; de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de la Democracia; procesado por hurto de carbón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, y Secretaría del Sr. Gros, apercibiéndole con ser declarado rebelde.

1782

DELGADO BALLESTEROS, *Fabrikiano*; hijo de Manuel y de Rufina, natural de Peque (Villardeciervos), vecino de Molinuelas, partido de Puebla de Sanabria, de estado casado, profesión ex Secretario, de cuarenta y tres años; cuyo sujeto ha sido condenado por la Audiencia Provincial de Zamora, en sentencia de 22 de Abril de 1916, a la pena de un año, ochos meses y veintiún días de prisión estricta, debiendo ser puesto a disposición del Tribunal de la Audiencia Provincial de Zamora por la Autoridad que llevase a efecto su detención.

1762

1284

DELGADO VALVERDE, *Fidel*; de dieciocho años, de estado soltero, profesión labrador, de estatura regular y residiente últimamente en San Román del Valle, hijo de José y Sabina; comparecerá ante el Juzgado de Benavente, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Benavente con el número 7 de 1916, sobre robo de metálico, contra diablo Fidel Delgado y José Delgado, y para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

1792

1285

ESTANILLO MORA, *Maria Teresa*; de estado casada, de veintinueve años, estatura media, pelo negro, cutis moreno, y ojos grandes y negros; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Muntaner, números 401 y 403, principal; procesada por adulterio en causa número 357 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1788

1287

FERNANDEZ CEBALLOS, *Rafael*; de veinticinco años, hijo de Eduardo y Antonia, de estado soltero, natural y vecino

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE NOVIEMBRE DE 1916

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizada en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
25 1.047 165.314 28 34 16 1	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo..... Idem 5 por 100 idem idem.—Idem .....	14.500,00 4.024.000,00	> >	14.500,00 4.024.000,00
	Cupones destacados de títulos al 4 por 100 interior de 1908.....	>	1.559.410,00	1.559.410,00
	Idem de idem al idem amortizable interior.....	>	140,00	140,00
	Idem de idem al idem exterior de 1891.....	>	4.080,00	4.080,00
	Idem de idem 5 por 100 amortizable interior.....	>	5,00	500,00
	Idem de Titulos id. id. id.....	>	31,25	31,25
166.465		4.038.500,00	1.564.161,25	5.602.661,25
 AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
1 14 213 1 1 1.748 1 1 40 1 1	Certificación de extravío de títulos 4 por 100 interior de 1900..... Títulos 4 por 100 interior de idem..... Idem id. id. de 1908..... Certificación de extravío de un título 4 por 100 exterior estampilla- do.—Canje..... Título 4 por 100 amortizable.—Idem .....	35.000,00 305.800,00 1.930.800,00 12.000,00 500,00 5.258.000,00 2.000,00 2.500,00 800,00 5.178,80 69.408,79	> > > > > > > > > >	35.000,00 305.800,00 1.930.800,00 12.000,00 500,00 5.258.000,00 2.000,00 2.500,00 800,00 5.178,80 69.408,79
2.022		7.621.987,59	>	7.621.987,59
 RESUMEN				
166.465 2.022 168.487	Amortización por pago de débitos y varios ramos..... Idem por conversiones..... TOTAL GENERAL .....	4.038.500,00 7.621.987,59	1.564.161,25 >	5.602.661,25 7.621.987,59 13.221.648,84

Madrid, 23 de Febrero de 1917.—El Tesorero, Tomás Barreda Rodrigo.—Conforme: El Interventor, J. Bonal.—Visto Bueno.—  
El Director general, Díaz Gómez.

de Granada en el barrio de San Lázaro; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Almansa, en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Granada, con el fin de notificarle el acto de terminación del sumario que contra él mismo se instruye con el número 46 de 1916, sobre estafa, por viajar en el tren sin billete, y citarle y emplazarle para ante la Excm. Audiencia Provincial de Albacete, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

1772

FERNANDEZ GARCIA, Agustín; natural de San Roque, estado casado, profesión labrador, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias en dicho sumario.

1288

1798

1289  
FERRER LOPEZ, Cecilio; natural de Barcelona, de cincuenta y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de inscripción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don José María Florensa.

1779

1290  
FOÑOLLOSA PUIG, Gabriel; natural de Palafrugell (Gerona), estado soltero, profesión electricista, de trece años, hijo de Vicente y Vicenta; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Roca, número 1, primero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1787

1291  
GARCIA GARCIA, Juan; natural de Lorca, de estado soltero; profesión mecánico, de diecisiete años, hijo de Francisco

co y Juana; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de inscripción de Lorca, para ser constituido en prisión.

1828

1292  
GARCIA GARCIA, Luis; natural de Antequera, de veintitrés á veinticuatro años; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Angel Barranco, calle Almirante Apodaca, 4.

2032

1293  
GARCIA MENDEZ, Genoverz; natural de San Esteban del Castro de Amairante, de estado soltero, profesión labores domésticas, de dieciochés años, hijo de Francisco y Andrea, de regular estatura, pelo y cejas castaño oscuros, ojos castaño claros, de buen color; domiciliada últimamente en su pueblo, municipio de Antas; procesada por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en el término

1 Marzo 1917

de diez días ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Chantada, en el término de diez días, á notificársela el auto de su procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 1808

1294

GARCIA MINGUILLAN, *Aurelio Manu*, hijo de Abelardo y Nicolasa, natural de Minas del Horcajo, de estado soltero; profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Puerto Llano; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Almodóver del Campo, á fin de ser reducido á prisión, con la preventión de que si no comparece será declarado en rebeldía. 1724

1295

GARCIA VIANA, *Martínez*; de treinta y seis años, de estado soltero; profesión labrador; natural y vecino de Tudes (Potres), hijo de Juan y Casimira; procesado por el Juzgado instructor de Alfaro por estafa por visir sin billete en el ferrocarril; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado para notificarle los autos de procesamiento y de prisión, ser indagado y constituirse en prisión en la Cárcel de Alfaro, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, con los perjuicios consiguientes. 1768

1296

GIBERT SUÑER, *José*; su profesión empresario que ha sido de teatro; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, 88, principal; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 1777

1297

GONZALEZ VALDÉS, *Federico*; hijo de Agapito y Angela, natural de Torrelavega, vecino de San Fernando, calle Patrona, número 8, estado soltero, profesión dependiente de comercio, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Chiclana, para la práctica de diligencias en el sumario que se le sigue por robo, apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde, parando el perjuicio que hubiere lugar. 1809

1298

GRACIA GARZA, *Antonio*; domiciliado últimamente en Aranda de Duero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 1769

1299

GUIRADO FRANCO, *Luis*; hijo de Diego y Dolores, natural de Almería, estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería, al objeto de ser conducido á la Prisión para que extinga la pena que se le impuso por aquella Audiencia. 1725

1300

HERNANDEZ N., *Manuel*, y *Antonia Martinez N.*; domiciliados últimamente en la playa de Pekín y en Serrín, respectivamente; procesados por hurto en causa número 12 de 1917; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción de la Lonja, de Barcelona, en méritos de dicha causa, apercibidos de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes. 1786

1301

JIMENEZ BERROCAL, *José*; hijo de Manuel e Ignacia, natural de Sevilla, de estado soltero; profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Dos de Mayo, 34; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Angel Barranco, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4. 2031

1302

LACASA APARICIO, *Tomás Ramón*; natural de Puebla Tornesa (Castellón), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Francisco y Vicenta; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 169, tercero primera; procesado por contrabando, contra Tomás Ramón y otros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, apercibido que, de no comparecer, se le declarará rebelde. 1783

1303

LOPEZ CARRASCO, *José*; hijo de Antonio y Carmen, natural de Huelva, de profesión del campo, de catorce años; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Huelva, para que responda á los cargos que le resultan en causa número 403, por hurto, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar. 1817

1304

LOPEZ FERNANDEZ, *Ramón*; natural de Játiva, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Valencia (Granvía) Marqués de Turia, 15, porteras; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1789

1305

LORIDO RUIZ, *Baltasar*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, 54; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, para ser citado como denunciado en causa por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces. 1716

1306

MAQUEDA CUETO, *Antonio*; hijo de José y Gracia, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión electricista, de veintiún años, estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, con una cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Madrid, Cardenal Cisneros, 51, bajo; procesado por hurto de un motor de agua; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo. 1806

1307

MARTIN AMADOR, *Juan*; domiciliado últimamente en Instinción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Canjizar, para ser reducido á prisión, en causa por estafa, instruida por el Juzgado de Canjizar contra el mismo. 1799

1308

MARTIN VEGA, *Secundino*; de quince años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Gregorio y Eduarda, natural de Eueda (Valladolid); domiciliado últimamente en Valladolid, Fuente la Reina, número 26; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Ciudad Rodrigo, para prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurtos de cerdos. 1914

1309

MARTINEZ ALBEROLA, *Roberto*; de veintidós años, vecino de Alicante, de estado soltero, sítio, pelo negro, completamente afeitado, visto elegantemente traje azul marino, ojos grandes, voz afeminada, enjuto de carnes, moreno, pálido, dependiente que faé del balneario Baños de Busot, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en causa por robo de dinero; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Jijona, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 1820

1310

MARTINEZ BURGOS, *Antonio*; natural de Begoña (Vizcaya), de estado soltero, profesión herrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Haro, á constituirse en prisión, acordada en sumario número 69 de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1816

1311

MOLINA ALCARAZ, *José*; y que se supone se encuentra en La Carolina; domiciliado últimamente en Instinción; procesado por el delito de sedición; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Canjizar, para ser reducido á prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica. 1801

1312

MOLINA PASTOR, *José*; domiciliado últimamente en Instinción; procesado por el delito de sedición; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Canjizar, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 1800

1313

OLIVER SANTAOLALLA, *Francisco*; natural de Aguilar, estado soltero, profesión empleado, de veintidós años; domiciliado últimamente en Aguilar; procesado por falsoedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para ser constituido en prisión. 1829

1314

OTERO LOZANO, *Josefa*; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Trifino Gamazo, á practicar una diligencia, en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, contra la misma y Vicente Idigo, por amancebamiento, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será reducida á prisión. 1761

1315

PEREIRA PEREZ, *Francisco*; de cincuenta y ocho años, hijo de José y María, estado soltero, profesión jornalero, natural

(Continúa en la página 278.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## ESTADO DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

En el mes de Enero de 1917.

*RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General por los conceptos que a continuación se expresan.*

Número de las inscrip- ciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPÍGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL	REBIOS á metálico por intereses atrasados.
					Pesetas.	
4.008	Particulares y Colectividades no transferibles.....	De títulos al portador.....	Fundación benéfica, instituida por D. Alonso de Avendaño y doña María Escobar.....			
9	Idem.....	Idem.....	Idem denominada Asilo de Ancianos do D. José Larosa en Osorvo.....	» Navarra .....	13.500,00	»
10	Idem.....	Idem.....	Idem llamada Obra Pía do Candomela, fundada por D. Francisco García Álvarez.....	» Oviedo .....	129.000,00	»
11	Idem.....	Idem.....	Idem llamada do Lorenzana, fundada por D. Gabriel de Lorenzana.....	» Idem.....	4.000,00	»
12	Idem.....	Idem.....	«Los Provisores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	» Idem.....	1.100,00	»
13	Idem.....	Idem.....	Fundación denominada Real Casa do Misericordia de Tudela.....	» Navarra .....	100.000,00	»
14	Idem.....	Idem.....	Idem benéfica La Purísima Concepción Asilo de Ciegos, instituido por D. <sup>a</sup> María Catalina Suárez y Ruiz.....	» Navarra .....	200.800,00	»
15	Idem.....	Idem.....	Hospital provincial de Madrid, por legado de D. José de Moya Benito.....	» »	10.000,00	»
16	Idem.....	Idem.....	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por legado de D. José de Moya Benito.....	» Badajoz .....	37.700,00	»
17	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Rivera del Fresno.....	» »	7.500,00	»
18	Idem.....	Idem.....	Obra pía Huérfanas de Pontevedra.....	» »	13.700,00	»
19	Idem.....	Idem.....	«Los Provisores del Porvenir», Asociación Mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	» »	10.100,00	»
20	Idem.....	Idem.....	Santo Hospital do Cadaqués, para aplicar su producto en beneficio de los enfermos pobres.....	» Gerona .....	100.000,00	»
21	Idem.....	Idem.....	«Los Provisores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	» »	12.000,00	»
22	Idem.....	Idem.....	Real Academia Española, como patrona de la fundación hecha por la Exma. Sra. D. <sup>a</sup> María del Patrocinio Muguiro y Finat, Baronessa viuda del Castillo de Chiriel, para la adjudicación de un premio bienal de 2.000 pesetas, titulado Castillo de Chiriel.....	» Jaén .....	100.000,00	»
23	Idem.....	Idem.....	Fundación de D. Luis Pérez Montenegro, de Forniche Alto.....	» »	31.900,00	»
24	Idem.....	Idem.....	Hospital de Iglesuela del Cid.....	» »	600,00	»
25	Idem.....	Cambio de concepto.....	Idem de Santiago de Cuenca.....	» »	1.300,00	»
26	Idem.....	De títulos al portador.....	Institución «Castilas», do la Santísima Trinidad María y José, establecida en la ciudad de Martos.....	» »	5.567,19	»
27	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Jaén .....	30.000,00	»
28	Idem.....	Idem.....	Fundación viuda de Elizárran, Escuela gratuita de niñas de San Miguel Arcángel, en San Sebastián.....	» Idem .....	5.000,00	»
29	Idem.....	Idem.....	Monto de Piedad Agrícola, fundado en Navatecarnero por D. <sup>a</sup> Tiburcio Bornejo y Colomo, pagándose los intereses en esta Dirección general.....	» Guipúzcoa .....	281.300,00	»
30	Idem.....	Idem.....	Hospital de Santa Ana, en la villa de Atienza.....	» »	22.200,00	»
31	Idem.....	Idem.....	Idem de San Julián, en la villa de Atienza.....	Guadalajara ..	16.700,00	»
32	Idem.....	Idem.....	Institución Quirós, establecida en Cobresos (Santander) por los patronos D. Domingo de Santo y D. Agustín Cabezas y Gutiér	Idem .....	51.200,00	»

38	Idem.....	Idem.....	rrez.....		30.000,00	
34	Idem.....	Idem.....	«Los Previsoros del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....		100.000,00	
35	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Llerena.....	Badajoz.....	32.600,00	
36	Idem.....	Idem.....	«Los Previsoros del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....		100.000,00	
37	Idem.....	Idem.....	La misma Asociación .....		100.000,00	
38	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Valencia de las Torres.....		25.000,00	
39	Idem.....	Idem.....	«Los Previsoros del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....		100.000,00	
40	Idem.....	Idem.....	La misma Asociación .....		100.000,00	
41	Idem.....	Idem.....	Junta Provincial de Beneficencia de Lérida.....	Lérida.....	5.100,00	
42	Idem.....	Idem.....	«Los Previsoros del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....		100.000,00	
43	Idem.....	Idem.....	Fundación de D.ª Ana María de Bernedo.....	Navarra.....	8.200,00	
			«Los Previsoros del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....		100.000,00	
			TOTAL.....		1.986.267,19	

## CONVERSIÓNES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
69 Títulos de la Deuda al 4 por 100 exterior: 12 serie A, números 16.951, 28.316, 31.341 á 43, 67.819, 71.374, 76.373, 81.397, 83.618, 88.182, 89.169; dos serie B, números 22.173, 36.403; 14 serie C, números 2.688, 5.395, 7.006, 942, 18.567, 25.681, 26.628, 76, 680 á 82 26.540, 804, 88.781; 11 serie D, números 558, 804, 3.658, 675, 14.225, 20.115, 156, 21.048, 34.435, 36.409, 38.886; 17 serie E, números 1.263, 2.504, 4.544, 6.520, 10.642, 13.202, 14.375, 803, 18.131, 19.692, 21.655, 23.371, 28.460, 31.307, 33.802, 39.316, 45.650; cuatro serie F, números 2.493, 4.871, 5.059, 16.497.....	438.000,00	256 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 132 serie A, números 906.330 á 461; 14 serie B, números 153.258 á 271; 11 serie C, números 179.163 á 163; 17 serie D, números 72.180 á 196; cuatro serie E, números 50.884 á 87; 23 serie G, números 140.343 á 365; 55 serie H, números 111.051 á 105.....	481.500,00	
58 Idem fd. id.: dos serie A, números 15.181, 22.608; 25 serie B, números 2.914, 4.049, 605, 6.918, 7.817, 12.371, 14.519, 15.344, 824, 17.693, 20.786, 21.512, 825, 22.527, 23.084, 565, 24.509, 30.854, 38.590, 40.270, 41.579, 42.028, 271, 43.582, 44.333; 20 serie C, números 3.046, 372, 4.172, 11.879, 959, 13.720, 14.628, 18.912, 21.872, 22.078, 79, 23.557, 948, 27.402, 32.648, 35.609, 36.043, 37.320, 523, 39.773; ocho serie D, números 7.009, 8.597, 10.835, 26.346, 655, 32.399, 33.500 35.736; tres serie E, números 13.558, 27.331, 28.303.....	216.000,00	900 Idem id. 191 serie A, números 906.462 á 652; 20 serie B, números 153.272 á 91; ocho serie C, números 179.164 á 71; tres serie D, números 72.197 á 99; 10 serie G, números 140.366 á 76; 68 serie H, números 111.106 á 173.....	237.600,00	
177 Idem fd. id.: 15 serie A, números 352, 947, 4.582, 8.280, 10.034, 25.720, 28.810, 30.037, 36.741, 39.702, 42.456, 44.579, 55.912, 70.475, 84.445; 28 serie B, números 47, 1.613, 3.191, 852, 941, 4.617, 5.182, 381, 410, 6.999, 18.941, 22.143, 23.547, 25.293 á 96, 33.731, 867, 4.142, 458, 723, 44.062; 23 serie C, números 1.402, 3.210, 7.878, 9.81, 10.230, 425, 12.208, 357, 912, 14.365, 15.708, 17.971, 18.982, 19.434, 20.530, 21.130, 323, 24, 23.116, 26.096, 583, 28.868, 30.779; 32 serie D, números 595, 682, 1.881, 918, 3.021, 5.497, 946, 6.018, 242, 279, 7.087, 9.766, 10.624, 25, 947, 12.542, 14.160, 17.168, 19.093, 20.176, 193, 22.653, 23.172, 456, 570, 26.743, 28.343, 505, 29.840, 30.766,				

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS Prestos.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS Prestos.	METÁLICO Prestos.
34.554, 41.742; 67 serie E, números 1.238, 2.541, 3.191, 765, 4.121, 6.064, 696, 8.204, 10.118, 139, 262, 534, 590, 725, 11.370, 482, 648, 733, 13.142, 278, 437, 15.315, 16.087, 17.911, 18.627, 711, 19.286, 297, 379, 486, 20.838, 21.853, 22.081, 500, 904, 24.482, 990, 25.327, 779, 26.849, 29.715, 905, 925, 31.423, 34.216, 566, 35.592, 38.111, 39.056, 187, 468, 69, 40.017, 977, 41.066, 475, 43.291, 497, 44.361, 46.029, 46.374, 405, 508, 558, 625, 47.107, 698, 48.261; 13 serie F, números 36, 1.039, 2.561, 565, 785, 4.256, 7.410, 14.808, 15.657, 17.776, 19.544, 22.954, 23.662; cuatro serie G, números 13.661, 23.221, 26.210, 32.021....	1.473.400,00	731 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 381 serie A, números 903.653 a 907.033; 23 serie B, números 153.292 a 314; 32 serie C, números 179.172 a 203; 68 serie D, números 72.200 a 267; 13 serie E, números 50.888 a 900; 61 serie G, números 140.376 a 426; 163 serie H, números 111.174 a 386.....	1.620.740,00	
18 Títulos de la Deuda al 4 por 100 exterior: dos serie C, números 13.538, 24.479; uno serie D, número 1.495; 16 serie E, números 5.536, 12.835, 15.482, 16.855, 18.702, 820, 22.090, 641, 27.928, 37.415, 951, 40.128, 715, 48.132, 49.036.....	194.000,00	62 idem id. id.: 24 serie A, números 907.052 a 75; dos serie B, números 153.315, 16; uno serie C, número 179.204; 15 serie D, números 72.268 a 82; una serie G, número 140.428; 19 serie H, números 111.337 a 56.....	213.400,00	
59 idem id. id.: nueva serie A, números 6.336, 13.670, 23.776, 34.802, 37.874, 52.855, 69.474, 77.957, 84.430; nueva serie B, números 23.305, 763, 86, 27.076, 31.517, 42.260, 64, 43.618, 648; ocho serie C, números 11.353, 776, 12.388, 19.111, 21.348, 49, 22.723, 25.560; cinco serie D, números 12.142, 15.571, 19.618, 49, 27.575; 25 serie E, números 1.098, 4.370, 9.111, 13.027, 14.127, 477, 15.348, 567, 16.088, 256, 17.995, 19.473, 20.412, 21.688, 990, 31.955, 34.434, 36.469, 37.947, 39.152, 40.556, 45.717, 46.157, 259; tres serie F, números 13.590, 21.910, 27.628.....	461.000,00	235 idem id. id.: 124 serie A, números 907.076 a 109; ocho serie B, números 153.317 a 24; cinco serie C, números 179.205 a 9; 25 serie D, números 72.283 a 307; tres serie E, números 50.901 a 903; 14 serie G, números 140.429 a 42; 56 serie H, números 111.356 a 411.....	597.100,00	
72 idem id. id.: 19 serie A, números 407, 15.958, 20.676, 25.053, 27.824, 29.948, 31.412, 33.872, 35.894, 43.693, 44.578, 48.608, 57.702, 58.235, 59.770, 60.887, 68.342, 79.397, 529; 18 serie B, números 1.959, 2.284, 3.212, 988, 9.878, 9.047, 48, 12.861, 15.279, 16.851, 20.775, 22.963, 31.038, 748, 33.729, 35.808, 39.176, 43.996; 14 serie C, números 1.639, 7.045, 9.027, 10.598, 11.265, 588, 12.447, 568, 686, 13.474, 18.433, 22.854, 27.210, 28.108; 14 serie D, números 4.536, 10.829, 15.957, 20.504, 24.976, 29.016, 30.224, 845, 31.593, 35.354, 37.735, 996, 39.203, 42.214; nueva serie E, números 2.830, 9.676, 18.817, 19.205, 265, 34.552, 37.038, 38.757, 39.592.....	303.000,00	328 idem id. id.: 203 serie A, números 907.541 a 749; 14 serie B, números 153.353 a 366; 14 serie C, números 179.237 a 250; nueva serie D, números 72.318 a 326; 33 serie G, números 140.492 a 524; 55 serie H, números 111.510 a 564.....	333.300,00	
56 idem id. id.: 12 serie A, números 610, 16.556, 25.925, 39.104 a 106, 118, 41.790, 51.774, 70.185, 76.680, 87.105; 13 serie B, números 2.018, 4.698, 13.161, 828, 14.573, 15.856, 16.466, 17.437, 22.484, 26.655, 29.708, 37.317, 42.542; 12 serie C, números 4.805, 6.747, 9.182, 17.513, 19.501, 610, 922, 21.977, 22.907, 23.193, 32.358, 437; nueva serie D, números 3.779, 5.394, 8.314, 10.872, 13.010, 15.029, 675, 18.039, 26.223; tres serie E, números 2.716, 6.090, 43.472; uno serie F, número 2.863.....	200.000,00	232 idem id. id.: 144 serie A, números 307.297 a 540; 12 serie B, números 153.341 a 52; nueva serie C, números 179.228 a 236; tres serie D, números 72.315 a 17; uno serie E, número 50.904; 21 serie G, números 140.471 a 91; 42 serie H, números 111.468 a 609.....	220.000,00	
68 idem id. id.: 10 serie A, números 15.614 a 17, 28.800, 33.352, 37.719, 40.806, 59.524, 71.351; 17 serie B, números 1.205, 5.214, 980, 9.831, 10.404; 805, 18.432, 83, 14.220, 18.584, 25.422, 26.724, 30.819, 815,				

\$1.879, 39.828, 44.820; 16 serie C, números 52, 2.688, 3.460, 4.279, 6.142, 14.841, 15.254, 16.191, 18.947, 23.008, 24.782, 27.217, 30.954, 31.824, 34.959, 35.898; 18 serie D, números 1.033, 5.294, 6.788, 8.799, 9.598, 10.182, 17.057, 569, 24.426, 717, 50, 27.1-6, 34.205, 813, 38.769, 39.821, 41.546, 42.376; siete serie E, números 3.047, 336, 14.064, 15.888, 27.188, 46.549, 43.887.....	300.000,00	322 idem fd. fd.: 197 serie A, números 907.260 á 396; 16 serie B, números 153.325 á 40; 18 serie C, números 179.210 á 27; siete serie D, números 72.308 á 14; 28 serie G, números 140.443 á 70; 56 serie H, números 111.412 á 67.....	330.000,00
167 idem fd. fd.: 33 serie A, números 18.420, 20.509, 702, 22.090, 32.651, 38.194, 49.309, 50.923, 51.759, 52.806, 53.861, 862, 71.322, 76.275, 79.341, 83.755, 84.817, 85.289, 391, 86.526, 87.752, 88.350, 89.221, 22, 90.669, 91.140, 41, 234, 97.136, 98.160, 61, 99.309 659; 51 serie B, números 2.010, 3.787, 4.099, 408, 851, 5.608, 686, 963, 6.354, 7.426, 11.602, 12.770, 71, 13.824, 15.264, 16.127, 353, 17.056, 389, 493, 19.650, 20.968, 21.083, 863, 22.323, 485, 86, 618, 722, 24.485, 26.345, 27.807, 29.527, 876, 30.315, 18, 31.428, 936, 931, 32.494, 33.066, 39.013, 376, 468, 40.594, 41.167, 42.544, 841, 43.486, 579, 44.160; 24 serie C, números 3.442, 5.734, 6.608, 734, 7.124, 8.179, 10.701, 894, 11.253, 687, 12.367, 16.265, 20.290, 494, 22.107, 791, 23.721, 769, 26.656, 30.602, 35.208, 36.242, 37.100, 813; 38 serie D, números 137, 524, 899, 2.334, 553, 914, 3.923, 451, 5.061, 486, 6.247, 812, 7.479, 620, 10.035, 12.123, 734, 13.127, 20.425, 22.408, 35, 26.422, 29.086, 222 á 25, 375, 32.156, 34.863, 37.041, 38.4-0, 357, 39.369, 726, 41.414, 453, 996; 16 serie E, números 1.265, 2.770, 8.982, 13.225, 942, 14.490, 15.063, 19.000, 169, 22.726, 24.484, 26.392, 40.193, 42.627, 44.480; seis serie F, números 2.760, 3.299, 278, 4.201, 13.015, 22.856.....	788.000,00	703 idem fd. fd.: 483 serie A, números 907.444 á 908.226; 24 serie B, números 153.367 á 90; 38 serie C, números 179.251 á 88; 15 serie D, números 72.327 á 41; seis serie E, números 50.906 á 10; 71 serie G, números 140.525 á 95; 126 serie H, números 111.566 á 90.....	861.300,00
38 idem fd. fd.: 28 serie A, números 1.177, 3.144, 4.875, 8.030, 14.558, 15.778, 28.913, 39.035, 34.037 á 39, 37.146, 582, 43.871, 48.683, 50.163, 62.112, 68.401, 69.130, 71.2-6, 72.553, 84.450, 89.962, 95.411, 97.026, 809, 98.034, 35; 19 serie B, números 375, 2.380, 684, 4.721, 6.461, 720, 7.061, 8.760, 12.388, 18.242, 929, 19.250, 26.574, 75, 27.582, 28.265, 32.825, 41.478, 635; 15 serie C, números 11.489, 12.077, 18.487, 501, 82, 19.953, 22.890, 23.111, 26.322, 434, 31.018, 242, 33.342, 36.552, 36.792; 23 serie D, números 696, 779, 996, 1.905, 3.354, 651, 720, 5.642, 765, 11.049, 13.458, 14.678, 18.059, 24.560, 25.032, 938, 28.202, 34.640, 36.175, 39.379, 652, 41.446; tres serie E, números 2.115, 21.150, 32.072.....	300.000,00	393 idem fd. fd.: 249 serie A, números 908.232 á 480; 15 serie B, números 153.392 á 406; 23 serie C, números 179.290 á 312; tres serie D, números 72.343 á 45; 51 serie G, números 140.596 á 646, 52 serie H, números 111.691 á 742.....	330.000,00
32 idem fd. fd.: 24 serie A, números 2.454, 5.304, 16.529, 23.888, 24.881, 27.832, 28.726, 915, 29.715, 33.693, 34.254, 35.257, 37.145, 43.052, 72, 53.793, 69.375, 746, 85.910, 88.976, 97.227, 614, 98.584, 99.287; 13 serie B, números 2.764, 9.861, 11.869, 995, 12.280, 14.508, 19.005, 6, 22.631, 27.174, 30.840, 37.323, 39.978; nuevo serie C, números 1.825, 4.852, 12.867, 16.754, 17.589, 20.662, 25.403, 29.535, 31.238; 31 serie D, números 669, 2.322, 3.076, 5.477, 671, 6.807, 7.781, 9.387, 12.813, 13.620, 845, 15.373, 97, 18.883 á 86, 19.112, 603, 20.249, 21.897, 23.415, 25.111, 28.302, 29.916, 969, 32.672, 37.269, 365, 38.682, 41.814; 12 serie E, números 13.557, 16.621, 22.744, 23.652, 32.836, 35.593, 39.510, 44.015, 840, 45.107, 49.195; tres serie F, números 7.992, 8.948, 29.236.....	488.000,00	397 idem fd. fd.: 233 serie A, números 908.481 á 718; nueva serie B, números 153.407 á 15; 31 serie C, números 179.315 á 43; 12 serie D, números 72.346 á 57; tres serie E, números 60.912 á 14; 55 serie G, números 140.647 á 701; 40 serie H, números 111.743 á 91.....	536.800,00
138 idem fd. fd.: 44 serie A, números 298, 4.349, 7.190, 8.160, 10.844, 11.811, 12.805, 18.427, 19.348, 408, 21.420, 26.626, 36.850, 39.347, 40.801, 42.183, 48.152, 51.966, 52.658, 54.364, 57.321, 850, 58.091, 59.916 á 18, 61.296, 70.925, 76.202, 78.420, 81.471, 85.130, 944, 86.046,			

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
903, 87.204, 90.000, 788, 92.152, 94.758, 95.069, 805, 98.037; 13 serie B, números 4.001, 5.299, 7.742, 14.756, 15.972, 21.489, 24.090, 26.826, 913, 29.826, 30.680, 31.269, 41.231; 54 serie C, números 8, 402, 684, 1.120, 1.438, 3.020, 5.247, 458, 602, 6.675, 819, 829, 8.860, 9.065, 460, 481, 778, 10.049, 79, 218, 761, 829, 841, 11.237, 12.017, 223, 441, 714, 13.177, 14.430, 773, 15.783, 17.407, 869, 18.177, 473, 19.254, 399, 21.360, 51, 22.769, 985, 26.018, 26.485, 27.720, 30.335, 31.006, 35.674, 859, 36.121, 472, 37.503, 747, 39.198; 10 serie D, números 781, 4.104, 6.426, 8.241, 10.773, 14.885, 19.692, 38.896, 39.598, 41.877; 12 serie E, números 2.006, 82, 88, 240, 3.318, 8.249, 11.572, 14.203, 38.546, 39.177, 44.108, 46.814.....	490.000,00	607 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 344 serie A, números 908 719 á 469; 10 serie C, números 179.344 á 363; 12 serie D, números 72.358 á 69; 54 serie G, números 140.702 á 55; 133 serie H, números 111.792 á 924.....	539.000,00	
133 Títulos de la Deuda al 4 por 100 exterior: 41 serie A, números 1.234, 6.507, 10.425, 691, 13.183, 19.806, 20.995, 21.726, 29.216, 290, 794, 32.558, 34.720, 35.022, 36.183, 340, 38.205, 39.957, 40.635, 45.663, 870, 52.492, 53.147, 54.198, 58.987, 59.522, 718, 64.397, 67.895, 68.408, 807, 69.928, 72.121, 81.135, 84.007, 88.595, 89.413, 95.037, 97.048, 98.560; 47 serie B, números 1.106, 327, 728, 770, 2.896, 5.638, 39, 6.060, 7.063, 8.686, 9.246, 767, 11.931, 808, 13.340, 14.041, 490, 822, 15.583, 16.275, 506, 17.091, 974, 18.182, 21.520, 22.520, 23.738, 739, 24.078, 26.068, 32.121, 617, 711, 36.475, 525, 709, 849, 38.696, 735, 914, 41.656, 42.471, 648, 43.742, 768, 44.372, 451; 18 serie C, números 908, 3.165, 420, 4.492, 5.220, 7.474, 9.095, 10.314, 669, 12.829, 13.670, 14.936, 16.741, 22.687, 27.194, 827, 30.383, 35.333; 10 serie D, números 1.156, 4.905, 13.169, 70, 16.716, 95.727, 892, 39.018, 204, 948; 11 serie E, números 3.136, 4.379, 5.048, 8.706, 12.228, 15.903, 18.215, 21.847, 25.320, 27.592, 42.778; seis serie F, números 9.498, 10.746, 14.740, 20.003, 23.438, 31.724.....	543.000,00	579 Idem id. id. 377 serie A, números 903.063 á 439; 18 serie B, números 153.470 á 87; 10 serie C, números 179.354 á 363; 11 serie D, números 72.370 á 80; seis serie E, números 50.915 á 20; 31 serie G, números 140.756 á 806; 106 serie H, números 111.925 á 112.030.	507.300,00	
41 Idem id. id.; 19 serie A, números 169, 2.065, 6.323, 15.570, 22.100, 52.162, 54.034, 58.231, 69.550, 70.732, 75.123, 76.349, 77.275, 83.557, 91.422, 92.359, 94.767, 95.468, 97.226; 12 serie B, números 15.115, 17.195, 773, 18.407, 21.108, 25.511, 28.372, 30.724, 32.517, 35.559, 37.316, 42.341; tres serie C, números 4.850, 19.086, 31.106; cuatro serie D, números 170, 459, 656, 37.575; tres serie E, números 4.993, 23.922, 42.505.....	115.000,00	164 Idem id. id.: 110 serie A, números 309.440 á 549; tres serie B, números 153.438 á 90; cuatro serie C, números 179.364 á 67; tres serie D, números 72.381 á 83; 23 serie G, números 140.807 á 829; 21 serie H, números 112.031 á 51.....	126.500,00	
Total de títulos del 4 por 100 exterior presentados.....	6.304.400,00	Total de títulos emitidos en su pago.....	6.934.840,00	
12 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: nuevo serie A, números 270.508 á 512, 900.708 á 709; uno serie C, número 91.387; uno serie B, número 49.370; uno serie H, número 109.313; importantes en junio.	22.200,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....		
24 Idem id. id.: 17 serie A, números 291.460 á 469, 479, 486, 487, 621, 648, 886.666, 67; uno serie B, número 65.195; uno serie C, número 76.944; tres serie G, números 57.845 á 47; dos serie H, números 37.305 á 60.....	16.700,00	Para idem id.....		
19 Idem id. id.: 11 serie A, números 291.470 á 73, 480 á 81, 625 á 628; uno serie B, número 66.197; uno serie C, número 76.943; uno serie D, número 34.319; uno serie E, número 27.741; uno serie G, número 57.804; tres serie H, números 37.809, 310, 369....	51.200,00	Para idem id.....		
Dos Idem id. id. serie F, números 13.241, 14.521.....	100.000,00	Para idem id.....		

Dos ídem fd. id.: uno serie C, número 178.970; uno serie G, número 112.981.....	5.100,00	Para ídem fd.....	»
Dos ídem fd. id., serie F, números 12.988, 16.643.....	160.000,00	Para ídem fd.....	»
Ocho ídem fd. id.: seis serie A, números 125.021, 22, 295.220, 21, 658.240, 41; uno serie C, número 77.824; uno serie H, número 38.632.....	8.200,00	Para ídem fd.....	»
Dos ídem fd. id. serie F, números 16.644, 26.967.....	100.000,00	Para ídem fd.....	»
Dos ídem fd. id.: uno serie C, número 170.003; uno serie E, número 9.043.....	30.000,00	Para ídem fd.....	»
Dos ídem fd. id. serie F, números 296, 1.107.....	100.000,00	Para ídem fd.....	»
Cuatro ídem fd. id.: una serie B, número 5.235; una serie C, número 8.023; una serie E, número 44.175; una serie G, número 46.340.....	32.600,00	Para ídem fd.....	»
Tres ídem fd. id.: dos serie E, números 5.012, 48.430; uno serie F, número 8.422.....	100.000,00	Para ídem fd.....	»
Dos ídem fd. id. serie F, números 23.374, 29.135.....	100.000,00	Para ídem fd.....	»
Un ídem fd. id. serie E, número 3.894.....	25.000,00	Para ídem fd.....	»
Dos ídem fd. id. serie F, números 14.745, 46.....	100.000,00	Para ídem fd.....	»
Dos ídem fd. id. serie F, números 25.936, 35.762.....	100.000,00	Para ídem fd.....	»
Tres ídem fd. id.: dos serie A, números 331.656, 657; uno serie C, número 60.882.....	6.000,00	Para ídem fd.....	»
Dos ídem fd. id.: uno serie A, número 906.418; uno serie D, número 5.613.....	13.000,00	Para ídem fd.....	»
Dos ídem fd. id. serie F, números 25.108, 40.548.....	100.000,00	Para ídem fd.....	»
<i>Total presentado para inscripciones.....</i>	1.087.000,00		
Nueve inscripciones del 80 por 100 de propios, números 4.249, 260, 261, 263, 32.679, 681, 683, 684, 685.....	42.128,19	Siete títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, cuatro serie A, números 909.550 al 553; uno serie B, número 153.491; uno serie D, número 72.384; uno serie E, número 50.921..... Un residuo de ídem fd. número 66.656 de pesetas.....	42.000,00 128,19
<b>TOTAL DE TÍTULOS PRESENTADOS POR TODOS CONCEPTOS.....</b>	<b>7.433.528,19</b>	<b>TOTAL DE TÍTULOS EMITIDOS EN SU PAGO.....</b>	<b>6.976.968,19</b>

**AMORTIZACIONES**

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFEKTOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 47.913.....	500,00	15 Abril 1916.
Cinco ídem fd. id.: uno serie A, número 82.557; tres serie B, números 6.090, 49.192, 88.653; uno serie E, número 7.297.....	33.000,00	» Julio 1916.
Seis ídem fd. id.: cuatro serie A, números 175.861, 156.552, 63, 261.055; dos serie B, números 50.618, 619.....	7.680,00	» Octubre 1916.
Dos ídem fd. id. serie A, número 63.408, 9.....	1.000,00	» Octubre 1915.
Dos ídem fd. id.: uno serie A, número 266.397; uno serie B, número 9.317.....	3.000,00	» Abril 1916.
Tres ídem fd. id.: uno serie A, número 101.233; dos serie C, números 3.782, 83.....	10.500,00	» Julio 1916.
Dos ídem fd. id. serie C, números 19.444, 45.916.....	10.000,00	» Octubre 1916.
Dos ídem fd. id. serie A, números 59.894, 85.....	1.000,00	» Julio 1914.
Dos ídem fd. id. serie B, números 58.203, 70.428.....	5.800,00	» Enero 1915.
Un ídem fd. id. serie A, número 286.293.....	500,00	» Octubre 1916.
Un ídem fd. id. serie B, número 91.054.....	2.500,00	» Enero 1916.
Un ídem fd. id. serie C, número 72.177; uno serie E, número 14.930.....	30.000,00	» Abril 1916.
Dos ídem fd. id.: uno serie C, número 3.577 & 79, 202.095, 100; uno serie B, número 92.131; uno serie F, número 5.126.....	55.000,00	» Julio 1916.
Siete ídem fd. id.: cinco serie A, números 3.577 & 79, 202.095, 100; uno serie B, números 25.057, 50.614; uno serie C, número 30.343; dos serie E, números 7.524, 25.....	67.000,00	14 Octubre 1916.
Un ídem fd. id. serie A, número 41.118.....	500,00	15 Julio 1916.
10 ídem fd. id.: seis serie A, números 19.564, 101.231, 111.513, 182.113, 183.024, 25; dos serie B, números 29.055, 52.903; dos serie C, números 17.864, 54.592.....	18.000,00 1.500,00	14 Octubre 1916. 15 Enero 1916.
Tres ídem fd. id. serie A, números 15.743 & 45.....	25.500,00	» Julio 1916.
Dos ídem fd. id.: uno serie A, número 217.735; uno serie E, número 7.299.....	8.500,00	14 Octubre 1916.
Cinco ídem fd. id.: dos serie A, números 127.270, 225.059; tres serie B, números 23.827, 97.242, 243.....		

BREVÉDITOS AMORTIZADOS

CRÉDITOS AMORTIZADOS		EFEKTOS Prestas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Tres títulos de la Denda amortizable al 5 por 100: dos serie A, números 41.355, 110.493; uno serie F, número 4.938.		51.000,00	15 Abril 1916.
Un fideicomiso id. id. serie R, número 29.371.		2.500,00	Julio 1916.
Dos fideicomisos id. id. serie A, números 82.767, 101.314.		1.000,00	Octubre 1916.
Dos fideicomisos id. id. serie A, números 162.129, 232.396.		1.000,00	Octubre 1916.
24 idem id. id. serie A, números 611 a 13, 4.576, 36.468, 46.575, 47.364 a 66, 37.674, 107.661, 109.715, 120.504, 142.388 a 35, 149.747, 154.747		833.500,00	Enero 1917.
49.157.721 a 30, 180.201 a 10, 1.8771 a 80, 214.261, 62, 256.901 a 90, 265.612, 13, 272.051, 62, 305.281; 16 serie B, números 12.181 a 90, 34.080,		2.500,00	Julio 1916.
34.62.050, 31.225, 30, 39.576; 17 serie C, números 5.030, 6.624, 27, 13.184, 85, 27.427, 31.871, 64.045, 47, 55.306, 70.348, 74.687, 480, 542, 76.652,		2.000,00	Enero 1917.
77.141, 604; ocho serie D, números 941, 42, 2.961, 68, 10.110, 12.194, 95, 15.554; nueva serie E, números 808, 2.676, 842, 44, 6.106, 110, 11.559,		14.000,00	1º Diciembre 1916.
14.605, 668; siete serie F, números 1.026 a 30, 4.172, 5.773.		6.500,00	Septiembre 1916.
Un fideicomiso id. id. serie R, número 53.498.		8.000,00	Diciembre 1916.
Centro fideicomiso id. id. serie A, número 4.6571, 71.901, 142.382, 149.746.		10.000,00	Diciembre 1916.
Otro fideicomiso id. id. serie A, números 2.115, 30.612, 13, cinco serie B, números 4.876 a 880.		5.000,00	Marzo 1916.
Dos fideicomisos id. id.: uno serie A, número 8.378; uno serie C, número 3.222.		12.660,00	Diciembre 1916.
Tres títulos fideicomiso id. id.; uno serie A, número 22.530; uno serie B, número 6.847; uno serie C, número 150.		2.000,00	Septiembre 1916.
Otro fideicomiso id. id. serie B, número 6.811 a 44.			
Un fideicomiso id. id. serie A, número 23.581 a 90.			
Otro fideicomiso id. id. serie B, número 1.683.			
Otro fideicomiso id. id. serie A, números 48.913 a 16.			
<b>SUMA TOTAL:</b>		<b>1.317.000,00</b>	

Madrid, 31 de Enero de 1917.—El Jefe del Negociado, Enrique Balsero.  
Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto de 29 de Mayo de 1893.  
Madrid, 8 de Febrero de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

ral de Buenos Aires (República Argentina), sin domicilio fijo, estatura regular, pelo entrecano y color del rostro bueno; procesado por delito de hurto de efectos; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de La Coruña, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido á prisión; spercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

1737

1316

PEREZ ESCUDERO, Santos; de treinta y seis años, natural de Zaragoza, vecino de Valencia, acampado en 19 de Abril de 1916, en el cauce del río Turia, bajo del puente del mar; procesado en causa por hurto de un macho; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 1729

1723

1317

RIBET PENETRO, José; natural de Les, estado viudo, profesión jornalero, de setenta y nueve años, hijo de Andrés y Margarita; domiciliado últimamente en Les, procesado por falsedad en documento público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Viella (Lérida). 1721

二〇三

1318

RIO GARCIA, *Doroteo* del; natural de Agreda (Soria), hijo de Manuel y Petra, estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 1734

五  
心  
經

2319

ROS BERNAL, Félix, hijo de Félix y Juana, natural de Cartagena, estado cesado, profesión comerciante, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia de Almería. 1723

1732

1320

RUIZ CASTRO, José; de treinta y cinco años, estado soltero, profesión dependiente de comercio, hijo de Leóncio y Petra, natural de Oporto (Portugal); con domicilio últimamente en Valladolid, calle de Panaderos, número 39, de estatura regular, color pálido, ojos negros y saltones, uss bigote negro; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por tentativa de hurto. 1709

1703

1321

RUIZ CERRATO, Andrés; natural de Algeciras, de estado casado, profesión labrador, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias en dicha sumario. 1797

1797

1322

SAMPERE PEREZ, Carlos, hijo de Carlos y Francisca, natural de Barcelona, de estado casado, profesión es comercio, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en la calle de Vilaheroel, número 33, segundo-segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona.

1751

1323

**SAN EMETERIO GUTIERREZ, Miguel**, de quince años, de estado soltero, sin ocupación, natural de Santander; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, a fin de hacerle saber una resolución judicial, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

1794

1324

**SAN JOSE CRESPO, Valeriano**; de diecinueve años, hijo de José y Alfonso, de estado soltero, natural de Sahagún, ambulante, de oficio tendero; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, con objeto de notificársele el auto de prisión dictado por la Audiencia Provincial de Segovia, y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, si no presta la fianza que en dicho auto se indica.

1807

1325

**SANGLES ROCA, Pedro**, hijo de Mateo y Teresa, natural de Manlleu, estado casado, profesión empleado de Teléfonos, de cuarenta y tres años, estatura regular, más bien delgado que grueso, cabello negro, resurado, con pocas canas y algo de calvicie; domiciliado últimamente en Manresa; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manresa, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión.

1699

1326

**SANTIAGO CONTRERAS, José**; de treinta y ocho años, hijo de José y Antonia, vecino de Valencia; acampado en 19 de Abril de 1916 en el cauce del río Turia, bajo el puente del Mar, de oficio jornalero; procesado en causa por hurto de un macho; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

1719

1327

**SERRANO, Casimiro**; profesión del comercio, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Castillejos, número 232, entre suelo número 2; procesado por estafa con el número 24 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Luis Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1790

1328

**SORIANO JIMENEZ, Francisco**; hijo de Francisco y Manuela, natural de Terque, estado soltero, profesión jornalero, de catorce años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería.

1723

1329

**SUÑOL PURSELL, Bartolomé**; natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle Rech Condal, número 11, bajos; procesado por falsedad, en méritos de sumario número 73 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro.

1729

1330

**TORRES GALLEGOS, Antonio**; domiciliado últimamente en Linares; procesado por disparo y lesiones; comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, Secretaría de D. Antonio Munar.

1831

1331

**UGARTE, Dionisia**; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1793

1332

Un gitano llamado Rafael, de cincuenta y seis años, regular de carnes, pelo cano, vestía chaqueta y pantalón de pana; otro, llamado Juan, de unos treinta años, color blanco, regular de estatura, con peñilla y pantalón de pana; otro gitano, llamado Antonio, moreno, de regular estatura, con peñillas; otro, que es enjudo de éste, alto, delgado, de unos treinta años, llamado José; acompañaba a estos un gitano, como mucho, cuyas señas se desconocen, y a todos les llaman Los Portugueses; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Campillos, a responder de los cargos que les resultan en el sumario número 12-917, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

1735

1333

**UPHOFF MOIRE, Federico**; natural de Hamburgo (Alemania), de estado soltero, profesión tornero, de veintiún años, hijo de Federico y Luisa; domiciliado últimamente en Barcelona (Matadero de Gracia); procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra él mismo, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde.

1726

1334

**VENDRELL DESTAS, Pau**; natural de Barcelona, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Flores.

1780

1335

**VILLEGRAS GARNICA, Buenaventura Braulio**; de veinticuatro años, hijo de Adrián y Atanasia, natural de Aldeacentenera, vecino de Piasencia, de profesión barbero; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Piasencia, dentro de diez días, para reducirle en prisión, apercibido que, en otro caso, se le declarará rebelde, y asimismo se ruega la busca y captura de dicho procesado y su conducción a este Juzgado.

1707

1336

**VIVAS RIERA, Francisco**, (a) Sordo; natural de San Aitiso (Arrens de Mar), de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y siete años, hijo de Joaquín y Concepción; domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de Ribas, número 8, trapería; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para hacer efectiva la multa a que fué condenado, sufriendo, caso contrario, el apercibimiento personal equivalente a dicha multa, que es de 1.576 pesetas.

1709

1337

**BLANCO, Saturnino**; de oficio chausseur, que representa tener unos treinta años, de pelo castaño, visto jersey con cuello vuelto, traje color marrón y boina azul,

que ha vivido, según parece, en la calle del Reloj, número 9; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, de esta Corte, 6 en la Cárcel celular, a responder a los cargos que le resultan en la causa que instruye dicho Juzgado bajo el número 6 del corriente año, por estafa a D.º María Ronvá, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere sufrido.

1837

1338

**CACHO COSIN, José**; natural de Alcuilla de las Peñas (Soria), de estado soltero, profesión sastre, de veinticuatro años, hijo de Bonifacio y Mariana; domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 16, piso cuarto; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificársele cierta resolución y ser reducido a prisión.

1832

1339

**LUIS BOTELLA, Bernardo**, (a) Pela; de veinticinco años, natural y vecino de Alcira; comparecerá, ante el Juzgado de Alcira, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre estafa.

1767

1340

**ARRIEN GAMERA, Esteban**; hijo de Juan y Juana, natural de Guernica, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1.651 metros, color cano, pelo negro, cejas al pelo, ojos ideales, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa; señas particulares ninguna; viviendo últimamente en Guernica (Vizcaya); procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuero; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor, del Regimiento Caballería de Vitoria, 28 de Caballería, D. Julian Fernández Gallego, residente en Tatuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tatuán, 12 de Febrero de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Julián Fernández Gallego.

JG-692

1341

**ARROYUELO Y SOLANA, Luciano F.**; natural de Miñón (Castro Urdiales), hijo de Benigno y Matilde, de diecinueve años, de estado soltero; domiciliado últimamente en Miñón; prófugo por su falta de presentación para ingresar en el Servicio de la Armada; comparecerá, cuanto antes mejor, en la Comandancia del Trozo de Castro Urdiales.—Castro Urdiales, 14 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Angel Ramos Izquierdo.

JM-672

1342

**ASENCIO DEL AGUILA, Francisco**; hijo de Pedro y Josefina, natural de Almería, de treinta años, de profesión albañil, con instrucción, estatura 1.709 metros, pelo castaño, color cano, frente espaciosa; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería Juez permanente de esta Comandancia General, D. Luis Basca Martínez, con domicilio en esta Plaza, calle de la Iglesia, número 2 (callejo), y en caso de no comparecer en el plazo señalado.

(Continúa en la página 884)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las ca

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1915.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO DE VIVOS			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			Varones.	Hombres.	Legítimos.	No- legítimos.
		Nacim. entos	De- functio- nes	Ma- trimonios	Natalidad	Mortalida- dад	Nup- cialidad				
Alava (Vitoria).....	34.032	75	59	5	2,20	1,73	0,15	41	34	71	1
Albacete.....	26.335	61	53	19	2,31	2,01	0,72	33	28	56	7
Alicante.....	57.272	149	147	69	2,60	2,57	1,20	75	74	137	12
Almería.....	48.703	153	113	45	3,14	2,32	0,92	71	82	135	1
Ávila.....	12.115	19	28	6	1,57	2,31	0,50	13	6	17	14
Badajoz.....	37.255	89	86	31	2,39	2,31	0,88	45	44	71	3
Baleares (Palma de Mallorca).....	69.249	140	131	60	2,62	1,89	0,87	74	66	134	5
Barcelona.....	612.149	1.203	1.431	708	1,97	2,34	1,16	605	598	1.095	63
Burgos.....	32.425	61	76	2	1,88	2,34	0,06	36	25	45	7
Cáceres.....	18.417	44	33	10	2,39	1,79	0,54	27	17	34	2
Cádiz.....	66.649	146	194	39	2,19	2,91	0,57	70	76	117	28
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	75.081	60	48	10	0,80	0,64	0,12	32	28	53	3
Castellón.....	33.034	78	66	12	2,36	2,00	0,86	37	41	73	4
Ciudad Real.....	17.071	52	57	21	3,05	3,34	1,28	22	30	47	2
Córdoba.....	71.313	163	185	53	2,29	2,59	0,74	82	81	150	10
Coruña (La).....	59.464	157	111	34	2,64	1,87	0,57	78	79	128	22
Cuenca.....	12.214	23	32	4	1,88	2,62	0,33	14	9	21	2
Girona.....	17.628	82	70	10	1,82	3,97	0,57	49	38	83	4
Granada.....	82.610	150	224	61	1,82	2,71	0,77	87	63	132	18
Guadalajara.....	12.724	27	28	6	2,12	2,20	0,47	10	17	23	2
Guipúzcoa (San Sebastián).....	54.699	97	65	15	1,77	1,19	0,27	44	53	93	4
Huelva.....	33.139	87	76	15	2,63	2,29	0,45	49	38	83	4
Huesca.....	12.331	20	22	16	1,62	1,78	1,80	7	13	19	1
Jáén.....	30.482	93	85	16	3,05	2,79	0,52	55	38	89	4
León.....	19.294	45	59	10	2,33	3,06	0,52	26	19	36	1
Lérida.....	26.630	36	65	31	1,35	2,44	1,16	20	16	32	4
Logroño.....	26.288	55	75	8	2,09	2,85	0,89	26	29	45	1
Lugo.....	40.032	53	61	13	1,45	1,60	0,32	31	27	52	1
Madrid.....	634.545	1.434	1.582	369	2,26	2,49	0,58	750	684	1.176	248
Málaga.....	140.193	345	391	115	2,47	2,79	0,82	173	173	317	26
Murcia.....	120.206	238	273	49	1,83	2,10	0,88	156	82	234	1
Navarra (Pamplona).....	30.499	59	73	12	1,94	2,40	0,39	83	26	51	5
Orense.....	16.924	45	62	17	2,66	3,66	1,60	18	27	32	4
Oviedo.....	55.289	161	138	26	2,97	2,50	0,47	95	69	159	3
Palencia.....	19.126	41	47	5	2,14	2,46	0,26	20	21	33	1
Pontevedra.....	25.021	78	55	15	3,12	2,20	0,60	35	43	61	5
Salamanca.....	32.241	90	108	32	2,79	3,35	0,99	47	43	72	12
Santander.....	70.379	207	152	30	2,93	2,15	0,43	96	111	179	28
Segovia.....	15.329	34	42	3	2,22	2,74	0,20	15	19	29	1
Sevilla.....	163.131	392	541	108	2,40	3,32	0,66	193	199	326	62
Soria.....	7.770	13	20	2	1,67	2,57	0,26	7	6	12	5
Tarragona.....	23.132	40	53	13	1,73	2,29	0,56	17	23	34	1
Teruel.....	12.454	21	24	1	1,69	1,93	0,08	10	11	20	1
Toledo.....	22.189	61	66	6	2,75	2,97	0,27	30	31	50	6
Valladolid.....	243.057	526	516	88	2,16	2,12	0,36	272	254	504	14
Vizcaya (Bilbao).....	72.112	163	213	36	2,33	2,95	0,50	79	89	144	17
Zamora.....	93.811	236	214	32	2,39	2,17	0,32	120	107	203	13
Zaragoza.....	17.406	48	52	4	2,76	2,99	0,23	32	16	36	7
	121.773	257	272	78	2,11	2,23	0,64	140	117	227	
TOTALES.....	3.590.470	7.871	8.577	2.372	2,19	2,39	0,66	4.073	3.798	6.914	678

Madrid, 29 de Enero de 1917.—El Director general, Teverga.

# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

pitales de provincia de España en el mes de Diciembre de 1916.

MÉRITO DE NACIDOS					NÚMERO DE FALLECIDOS							
MUERTOS					Veronesas.	Hembras.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL	
Expósitos.	TOTAL	Leygitímos.	Leygitímos.	Expósitos.								
4	75	2	1	2	3	28	12	47	16	3	90	
4	61	3	2	3	32	21	12	41	7	4	15	
5	149	9	3	3	73	71	33	114	12	4	16	
6	153	1	1	1	60	52	29	84	15	4	19	
1	19	6	2	2	15	13	7	21	4	6	30	
4	89	1	1	1	49	37	14	72	24	8	29	
3	140	1	1	1	67	64	22	109	21	8	171	
45	1.203	77	9	9	89	751	273	1.158	123	42	333	
9	61	8	9	2	45	31	16	60	12	1	33	
5	44	2	2	2	16	17	13	20	5	4	43	
1	146	12	4	4	102	92	46	148	9	4	13	
4	60	4	2	2	26	22	18	30	20	2	22	
1	78	6	2	2	33	33	20	46	11	8	14	
4	52	6	3	3	31	26	11	42	7	2	41	
3	163	14	3	4	97	88	31	80	7	11	18	
3	157	3	1	1	56	55	3	29	6	6	13	
7	23	1	1	1	19	13	11	59	17	17	41	
1	32	8	2	2	37	23	60	164	66	6	66	
2	150	1	1	1	116	108	7	21	6	4	10	
2	27	10	6	4	11	17	12	53	14	12	14	
9	97	6	1	1	32	33	5	50	12	7	15	
8	87	6	1	1	42	34	9	17	7	7	7	
1	20	2	1	1	14	9	25	60	21	21	21	
9	93	2	1	1	47	36	9	50	15	9	19	
3	45	3	2	2	28	31	23	42	10	10	29	
3	36	10	6	3	37	28	13	62	18	18	29	
8	55	6	3	3	42	33	20	44	3	9	12	
5	53	5	3	2	32	32	1.137	283	104	367	367	
10	1.434	85	39	2	124	811	771	415	49	57	57	
3	346	27	2	2	20	194	197	117	274	29	29	
4	238	2	1	1	1	158	115	96	177	41	41	
3	59	2	1	1	2	45	28	8	65	13	13	
9	45	1	1	1	2	32	30	22	40	37	37	
2	161	5	4	3	5	71	67	37	101	29	29	
7	41	4	2	2	5	25	22	14	33	7	17	
12	78	1	1	1	2	23	32	12	43	10	17	
6	90	3	1	1	4	51	57	31	77	31	35	
2	207	9	2	1	10	80	72	50	102	17	48	
3	34	2	1	1	2	22	20	11	31	6	13	
3	392	29	10	2	39	281	260	165	376	32	112	
1	13	1	2	1	2	14	6	4	16	8	8	
1	40	2	1	1	2	24	29	9	44	5	9	
1	21	1	1	1	1	16	8	5	19	1	1	
5	61	8	1	1	1	39	27	14	52	6	6	
3	526	8	2	1	9	259	257	105	411	14	32	
7	163	10	2	2	12	125	88	58	155	51	63	
20	236	13	2	2	15	111	103	66	348	61	77	
12	48	3	1	1	3	26	26	12	40	6	18	
23	257	16	3	3	21	141	131	76	196	12	65	
	279	7.871	420	101	5	526	4.492	2.171	6.406	1.399	534	1.933

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capi-

DE

## CAPITALES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Alava (Vitoria).....																	4	
Albacete.....																5	8	
Alicante.....																2	2	
Almería.....																3	2	
Ávila.....																1	1	
Badajoz.....																12	1	
Baleares (Palma de Mallorca).....																150	5	
Barcelona.....																42	1	
Burgos.....																1	1	
Cáceres.....																6	1	
Cádiz.....																19	1	
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....																7	5	
Castellón.....																5	2	
Ciudad Real.....																1	1	
Córdoba.....																6	6	
Coruña (La).....																6	2	
Cuenca.....																1	1	
Gerona.....																8	6	
Granada.....																2	1	
Guadalajara.....																1	2	
Guipúzcoa (San Sebastián).....																1	1	
Huelva.....																1	1	
Huesca.....																2	2	
Jáén.....																3	3	
León.....																2	1	
Lérida.....																11	6	
Logroño.....																1	1	
Lugo.....																7	1	
Madrid.....																64	87	
Málaga.....																20	15	
Murcia.....																7	2	
Navarra (Pamplona).....																10	10	
Orange.....																5	5	
Orihuela.....																3	3	
Palencia.....																4	3	
Pontevedra.....																4	3	
Salamanca.....																6	5	
Santander.....																7	4	
Segovia.....																1	1	
Sevilla.....																35	21	
Sevilla.....																1	1	
Tarragona.....																1	1	
Teruel.....																1	1	
Toledo.....																3	3	
Valencia.....																5	5	
Valladolid.....																29	35	
Vizcaya (Bilbao).....																4	21	
Zamora.....																6	6	
Zaragoza.....																17	11	
<b>TOTAL.....</b>	<b>124</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>136</b>	<b>41</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>87</b>	<b>110</b>	<b>&gt;</b>	<b>3</b>	<b>47</b>	<b>731</b>	<b>52</b>	<b>107</b>	<b>274</b>	<b>305</b>	<b>594</b>

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España durante el mes de Diciembre de 1916.

## FUNCIONES POR

Notificaciones urgentes del notario.		Notificación ordinaria.		Notificación ordinaria del sini- stato respiratorio excepto la total.		Otras notificaciones del sini- stato respiratorio (excepción de rotulios).		Atenciones del enfermo (ex- cepto de fallecidos).		Diáreas y enteritis (menores de dos años).		Apendicitis y hinchazón.		Otros accidentes propres.		Sensibilidad.		Otras enfermedades.		Notificaciones ilmanadas ó del dictáculo.		TOTAL.				
15	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43		
4	3	2	1	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	6	
6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	
18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	10	9	8	7	6	5	4	3	
10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	
11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	
11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	
14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	10	9	8	7	6	5	4	3
145	134	123	112	101	90	79	68	57	46	35	24	13	2	1	5	4	3	2	1	10	9	8	7	6	5	4
7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	
6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	
6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	
4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4
31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5
11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	
1	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	10	9	8	7	6	5	4
1	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
129	152	126	119	112	105	98	91	84	77	70	63	56	49	42	35	28	21	14	7	1	10	9	8	7	6	5
53	52	51	50	49	48	47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	10	9	8	7	6	5	4
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	10	9	8	7	6	5	4
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
1	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
129	152	126	119	112	105	98	91	84	77	70	63	56	49	42	35	28	21	14	7	1	10	9	8	7	6	5
53	52	51	50	49	48	47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	10	9	8	7	6	5	4
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
1	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
129	152	126	119	112	105	98	91	84	77	70	63	56	49	42	35	28	21	14	7	1	10	9	8	7	6	5
53	52	51	50	49	48	47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	10	9	8	7	6	5	4
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
1	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
129	152	126	119	112	105	98	91	84	77	70	63	56	49	42	35	28	21	14	7	1	10	9	8	7	6	5
53	52	51	50	49	48	47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	10	9	8	7	6	5	4
3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
1	7	6	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	5	4	3	2	1	6	5	4	3	2	1	5	4	3
129	152	126	119	112	105	98	91	84	77	70	63	56	49	42	35	28	21	14	7	1	10	9	8	7	6	5
53	52	51	50	49	48	47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	37	36	35	34	33	32	31	30	29	28	27
19	20	21	22	23	24</td																					

lado en esta requisitoria, será declarado en rebeldía.—Valladolid, 10 de Febrero de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Luis Sacra. JG—638

1343

**HARROSO GONZALEZ, Indalecio;** hijo de Agustín y Virginia, natural de la Matanza (Tenerife), Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Matanza, provincia de Canarias; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Federico Altolaguirre Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 31 de Enero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Altolaguirre Palma. JG—620

1344

**CALVO Y GOMEZ, César;** natural de Castro Urdiales, hijo de Julián y Asunción, de diecinueve años, de estado soltero; domiciliado últimamente en Castro Urdiales; prólogo por su falta de presentación para ingresar en el Servicio de la Armada; comparecerá, cuanto antes mejor, en la Comandancia del Trozo de Castro Urdiales.—Castro Urdiales, 14 de Febrero de 1917.—Ángel Ramos Izquierdo. JG—673

1345

**CALLON CERDEIRAS, Alfonso;** hijo de D. Antonio y D.<sup>a</sup> Francisca, natural de Riveira, inscrito al folio 38 de 1917 de disponibles de Riveira, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presenten en la Comandancia de su Trozo; de no verificarlo, le pararán los perjuicios preventivos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo de Marinería.—Santa Eugenia, 15 de Febrero de 1917.—Juan García. JG—635

1346

**CARASA Y PORTILLO, Francisco;** natural de Castro Urdiales, hijo de Alejandro y Salvadora, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; prófugo por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, cuanto antes mejor, en la Comandancia del Trozo de Castro Urdiales.—Castro Urdiales, 14 de Febrero de 1917.—Ángel Ramos Izquierdo. JG—675

1347

**CASAS MUÑOZ, Salvador;** hijo de Juan y Mariana, natural de Albama (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,665 metros; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón Cañones de Madrid, número 2, D. José Rodríguez de Hinojosa y Delgado, residente en Cesta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cesta, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José Rodríguez de Hinojosa. JG—654

1348

**CASTELLÁ PAUL, Agustín;** hijo de Agustín y María, natural de Valencia, de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse presentado el día 20 de Diciembre último; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navio D. José Caruana y

Reig.—Valencia, 12 de Febrero de 1917. El Juez instructor, José Caruana.

JM—665

1349

**DACUNA ESCOBAR, Julio;** hijo de Luis y Josefina, natural de Cuarteil (Valencia), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Sagunto (Valencia); procesado por falta de presentación el día 20 de Diciembre último; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navio D. José Caruana y Reig.—Valencia, 10 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, José Caruana.

JM—621

1350

El dueño ó dueña de la carga que conducía el vapor *Paganarri* en 11 de Agosto de 1916; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón, para declarar en causa instruida por haber sido echado á pique el citado buque, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 10 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—661

1351

El individuo llamado Manolo, que navegaba en la Marina mercante, que en la noche del 30 de Noviembre de 1915, cenó en una casa de comidas de la calle Honda, de esta ciudad, en compañía del Cabo de Mar, Julio Barreiro Veiga; comparecerá, en término de quince días, ante la Autoridad civil ó militar del punto en donde se encuentre, y le manifieste su domicilio, para que ésta lo haga á don José Gutiérrez García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para declarar en causa por reincidencia en faltas, instruida contra el Cabo de Mar, Julio Barreiro Veiga.—Dado en Cartagena, á 10 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, José Gutiérrez.

JM—625

1352

**ESCUDERO LAURIA, Manuel;** hijo de Ángel y Braulia, natural de Madrid, estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, Recluta del Cupo de instrucción del Reemplazo de 1915, destinado á la séptima Compañía de la brigada de Tropas de Sanidad Militar; domiciliado últimamente en La Parrilla, provincia de Valiadolid; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coronel, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. José Peñuelas Calvo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 10 de Febrero de 1917.—El Coronel, Juez instructor, José Peñuelas.

JM—693

1353

**FERNANDEZ MALLO, Benjamín;** hijo de Santiago y María, natural de Valencia de Don Juan, provincia de León, estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, Recluta del cupo de instrucción del Reemplazo de 1915 destinado á la séptima Compañía de la brigada de Tropas de Sanidad Militar; domiciliado últimamente en Valencia de Don Juan, provincia de León; procesado por la falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coronel, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. José Peñuelas Calvo, residente en esta Plaza, bajo apercibimien-

to que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 10 de Febrero de 1917.—El Coronel, Juez instructor, José Peñuelas.

JM—694

1354

**FERNANDEZ MONTES, Armando;** hijo de Joaquín y Celedonia, natural de San Andrés, Ayuntamiento de San Martín del Rey, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,860 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Hernando Romillo, residente en esta Plaza.—Oviedo, 9 de Febrero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Hernando.

JM—679

1355

**GANDARA, Emilio;** natural de Senedo, Ayuntamiento de Golada, provincia de Pontevedra; apercindado últimamente en Golada, de la expresada provincia, de profesión labrador, de estado soltero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Miguel de la Rosa Echegaray, residente en Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel de la Rosa.

JM—656

1356

**GARCIA MARTINEZ, Francisco;** natural de Cartagena, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.—Cartagena, 12 de Febrero de 1917.—Pedro García.

JM—616

1357

**GARCIA MENENDEZ, Manuel;** hijo de Félix y de Hortensia, natural de Villaviciosa (Oviedo), hijo como quinto en la Compañía de Mar de Larache (África) de estado soltero, de profesión jornalero de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba saliente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, tiene una cicatriz en la pierna izquierda, y se halla sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez permanente, Comandante de Infantería D. Ignacio Núñez Fernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se verifica.—Larache, 31 de Enero de 1917.—El Comandante, Juez permanente, Ignacio Núñez.

JM—629

1358

**GARCIA OLVEIRA, Justo Augusto Amadeo;** hijo de Joaquín y Prudencia, natural de Carreira, inscrito al folio 84-1917 de disponibles de Riveira, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta edición, se presente en la Comandancia de su Trozo. De no verificarlo le pararán los perjuicios preventivos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo de marinería.—Santa Eugenia, 15 de Febrero de 1917.—Juan García.

JM—689

1859

**GISPERTS MUNT, Clemente;** hijo de Clemente y de Rosa, natural de Cana, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años, estatura 1.830 metros, que faltó a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón Cañoneros de Madrid, número 2, D. José Rodríguez de Hinojosa y Delgado, residente en Chelva, bajopercibiendo ciento que de no efectuarlo será declarado rebeldé.—Corta, 15 de Febrero de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José Rodríguez de Hinojosa.

JG-657

del Banco Hipotecario, si los hubiere, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

La celebración de la expresada subasta tendrá lugar en ambos Juzgados el día 23 de Marzo próximo, á la una de la tarde.

Madrid, 19 de Febrero de 1917.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, J. Oppelt.

X-419

**MADRID—INCLUSA**

En los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, á nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de inmuebles hipotecados por D. José Carlos Luna y Torres, en garantía de un préstamo de 85.000 pesetas, consignado en la escritura pública otorgada con fecha 5 de Diciembre de 1882, ante el Notario de esta Corte, D. Cipriano Pérez Alonso, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes fincas, radicantes en término de Jerez de la Frontera:

**Providence.**—Juez, Sr. Roz.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, 14 de Febrero de 1917. Una el anterior escrito á los autos de su razón, y de conformidad con lo que se interesa, sáquense á la venta en pública subasta las ocho fincas segregadas, de la que fué objeto de la hipoteca constituida en garantía del crédito que incuba estas actuaciones, y que han sido objeto de inscripción, por el perito D. Rafael Estevan y Fernández Caballero.—Anúnciese la venta por medio de edictos que se insertarán con quince días de antelación, por le menos, en la GACETA DE MADRID, *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Cádiz, y en uno de los periódicos de esta última capital, y se fijarán además en el sitio público de costumbre de este Juzgado y de Jerez de la Frontera, consignándose en ellos eventuales circunstancias se expresan en los escritos de 27 de Julio y 6 de Noviembre último, que no se opongan á lo que en esta providencia se ordena, y muy especialmente, que las ocho fincas habrán de subastarse separadamente, sirviendo de tipo para cada una de ellas su respectivo precio de tasación, como asimismo, que el remate se verá cumplido simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clero de Jerez de la Frontera, donde las fincas radican, el día 23 de Marzo próximo á las dos y media de su tarde.—Círcas para el trámite se dirá a D. Antonio Camacho del Rincón, D. Juan Beltrán y Serrano D. Ana Luna y Torres, D. Juan, D. Ana y D. Prudencio Luna y Rosa y D. Concepción y D. Ana Durán y Luna, actuales dueños de las mencionadas fincas, al primero, personalmente en su domicilio de Jerez de la Frontera, y á los demás, por medio de edictos que se fijarán e insertarán en los sitios públicos y periódicos oficiales referidos, á fin de que teniendo conocimiento de la venta, puedan obtener su suspensión previo el pago al Banco Hipotecario de las cantidades que se le adeuden por razón de su crédito.—Y llámense a los Juzgados de Jerez de la Frontera y Cádiz, para la celebración de la subasta acordada y consiguiente publicación y ejecución de edictos.—Lo mandó y firmó Su Señoría, de que soy Francisco Ruiz Casanova, mi. Angel Angulo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 180.000 pesetas.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho tipo.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores conseguir previamente en la Mesa del Juzgado á que concurren, el 10 por 100 efectivo de tal tipo, sin cuya requisito no serán admitidos.—Si se hicieren posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos postores.—La consignación de la totalidad del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobado el remate.—Los títulos de propiedad de la finca, suspidos por certificación del Registro, se sellarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran interesar en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, y no tendrán derecho á exigir ningún otro título.—Las cargas, gravámenes anteriores y preferentes al crédito

del Banco Hipotecario, si los hubiere, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su inscripción en la GACETA DE MADRID, a los fines mencionados en la providencia preinscrita, se expide la presente á 19 de Febrero de 1917.—El Secretario, Angel Angulo.—V. B.C. El señor Juez.

X-407

D. Ricardo Medina y Fernández, Juez municipal e inferior de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y á virtud de lo acordado en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Carlos Luna y Torres, sobre secuestro y cesión de inmuebles hipotecados, en garantía de un préstamo de 85.000 pesetas, consignado en la escritura pública otorgada con fecha 5 de Diciembre de 1882, ante el Notario de esta Corte, D. Cipriano Pérez Alonso, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes fincas, radicantes en término de Jerez de la Frontera:

A) Bodega construida sobre 480 metros cuadrados, en el sitio que se denomina Huerta Pintada, no tiene número de gobierno, y linda: por la derecha á izquierda, entrando, con bodega de esta testamenteria, y por el fondo, con corralón de los herederos de D. Fernando García Pérez. Es la inscrita con el número 7.165, folio 65 del tomo 528. Tasada en 9.800 pesetas;

B) Bodega construida sobre una extensión superficial de 840 metros cuadrados, en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno, que linda: por la derecha, entrando, á izquierda, con bodega de la de D. José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con villa de D. Pedro Domínguez. Inscripción 1.º, folio 68 del tomo 528, finca número 7.166. Tasada en 18.900 pesetas;

C) Bodega construida sobre un solar de 620 metros cuadrados, en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno, que linda: por la derecha, entrando, á izquierda, con bodega de la testamenteria de D. José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con villa de don Pedro Jiménez. Inscripción 1.º, folio 105 del tomo 528, finca número 7.168. Tasada en 13.100 pesetas;

D) Bodega construida sobre una superficie de 620 metros, en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno, que linda: por la derecha, entrando, á izquierda, con finca de la testamenteria de D. José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con villa de D. Enrique Horcas. Inscripción 1.º, folio 118 del tomo 528, finca número 7.169. Tasada en 10.750 pesetas;

E) Trabajadero de tonería con algunas fabricaciones y una bodega interior, construido todo ello sobre una superficie de 650 metros cuadrados, en el sitio que se denomina Huerta Pintada, y linda: por la derecha, entrando, con la vía férrea de Jerez á Sevilla; por la izquierda, con la bodega propia de la testamenteria de D. José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con villa de D. Enrique Horcas. Inscripción 1.º, folio 161 del tomo 528, finca número 7.170. Tasada en 7.250 pesetas;

F) Bodega, sin número de gobierno, construida en un trozo de terreno de 230 metros cuadrados, en el sitio que llaman Huerta Pintada: linda: por la derecha, entrando, con otra de la testamenteria de D. José Carlos Luna Torres; por la izquierda, con finca de curtidores, también de la testamenteria, y por el fondo, con el corralón de los herederos de don Fernando García Pérez. Inscripción 1.º, folio 159 del tomo 528, finca número 7.171. Tasada en 5.000 pesetas;

G) Fábrica de curtidores en la calle de Celón, antes Ejido, de esta ciudad, sin número de gobierno; ocupa una superficie

cie de 1.008 metros, y linda: por la derecha, entrando, con casa número 1<sup>o</sup> de la misma calle, propia de la testamentaria de D. José Carlos Luna y Torres y con terreno conocido por Huerta Pintada, á donde tiene puerta de comunicación; por la izquierda, con la casa número 9, propia de D. José Veyán, y por el fondo, con bodega de dicha testamentaria y corralón de los herederos de D. Fernando García Pérez. Inscripción 1.<sup>a</sup>, folio 172 del citado tomo 528, finca número 7.173. Tasada en 11.200 pesetas;

G) Casa en esta ciudad, calle de Colón, número 11, compuesta de planta baja y principal; ocupa una superficie de 252 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con terreno que se denomina Huerta Pintada, al que hace esquina, y por la izquierda y fondo, con fábrica de curtidos propia de la testamentaria de D. José Carlos Luna Torres. Inscripción 1.<sup>a</sup>, folio 185 del citado tomo, finca número 7.174. Tasada en 5.000 pesetas.

Las descritas fincas, según consta en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, fueron segregadas de la que D. José Carlos Luna y Torres hipotecó en garantía del mencionado préstamo, cuya finca es la siguiente:

Fincas.—Una casa-fábrica de curtidos, situada en Jerez de Frontera, en la calle de Colón, antes Egido, señalada con el número 1.154 antiguo y 9 moderno, y seis bodegas contiguas y unidas á ella, formando todo un solo grupo ó cuerpo de edificación, que mirado de frente desde la calle de Colón, linda: por la derecha, con una calle de servicio particular entre esta finca y la Huerta Pintada; por la izquierda, con casa de D. José Bellón, corralón de D. Fernando García Pérez y viñas de D. Manuel Domécq y D. Pedro Honrs, y por el testero ó espalda, con la línea férrea de Jerez á Sevilla.

Dicha finca comprende una superficie de 5.212 metros 67 decímetros cuadrados.

Para la celebración del indicado remate, que será simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Jerez de la Frontera, se ha señalado el día 28 de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, y se previene:

Que las ocho fincas primeramente relacionadas salen á la venta separadamente por el tipo en que cada una de ellas ha sido tasada;

Que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de las cantidades señaladas como tipo;

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Que si se hicieren posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

Que la consignación del precio se verá á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate;

Que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes podrán examinarlos en Secretaría, sin derecho á exigir ningún otro, y

Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente á 19 de Fe-

brero de 1917.—Ricardo Medina.—El Secretario, Ángel Angulo. X-408

#### MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, con fecha 19 del actual, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con D. José Torres y García, sobre secuestro, se saca á la venta en pública subasta, que se celebra doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Horcas el día 26 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, la finca ó resto de lotes de los seis en que se dividió el monto denominado Marina ó trozo Cerro de la Higuera y Rellamas de San Pedro, situado en término municipal de Níjar, advirtiéndose á los licitadores que se tomgrá como tipo para la subasta la cantidad de 28.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo antes expresado; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Febrero de 1917.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia.

X-409

#### MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía, la busca y rescate de los cerdos que después se reseñarán, de la propiedad de José Pérez Piñero y otro, desaparecidos la noche del 8 del actual del sitio Espesillas, de este término, y habidos sean puestos á mi disposición con sus poseedores ilegítimos.

#### Señas.

Un barraco de dieciocho meses, rubio, una oreja despuntada y hendida en la otra.

Puerco de ocho meses, rubio, con hendidura en ambas orejas y golpe.

Puerca rubia, de dieciocho meses, hoja de higuera en la oreja derecha y en la izquierda hendida.

Puerca de tres años, preñada, colorada, con horqueta en una oreja y hoja de higuera en la otra.

Puerco de ocho meses, colorado oscuro, sin señalar.

Medina Sidonia, 15 de Febrero de 1917. Francisco de la Rosa y de la Vega.—José Gómez. JO-2074

#### Juzgados Municipales.

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 26, seguido en este Juzgado contra Luis García Jiménez, por vejez, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Febrero de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Latina, compuesto por los señores Juez D. José Polo Bernabé, y Adjuntos D. Luis Escobar y D. Enrique Alós; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis García Jiménez;

Fallamos que debemos condenar y condonamos en rebeldía al denunciado Luis García Jiménez, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas, notificándose esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Polo Bernabé.—Luis Escobar.—Enrique Alós.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Luis García Jiménez expido la presente en Madrid á 4 de Febrero de 1917.—El Secretario, Liconciado F. González.—V.º B.º: El Juez municipal, José Polo de Bernabé. JO-2467

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.890, seguido en este Juzgado contra Isidro Caballero, por Isidro nos, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Febrero de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Latina compuesto por los señores Juez don José Polo de Bernabé, y Adjuntos D. Luis Escobar y D. Enrique Alós; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidro Caballero;

Fallamos que debemos condenar y condonamos en rebeldía al denunciado Isidro Caballero, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Polo Bernabé.—Luis Escobar.—Enrique Alós.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al peñado rebelde Isidro Caballero, expido la presente en Madrid á 4 de Febrero de 1917.—El Secretario, Liconciado F. González.—V.º B.º: El Juez municipal, José Polo de Bernabé. JO-2468

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.747, seguido en este Juzgado contra Joaquín Criado Rodrigo y Antonio García Criado, por entrar en heredad cercada, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

drid, á 31 de Enero de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández y Adjuntos D. M. Isidro Molina y D. Mariano Barón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Joaquín Criado Rodrigo y Antonio García Criado, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Joaquín Criado Rodrigo á la pena de diez días de arresto y al pago de la mitad de costas, y absolvemos libremente á Antonio García Criado declarando de oficio la otra mitad de costas; y notifíquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—M. Isidro Molina.—Mariano Barón.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Joaquín Criado Rodrigo y Antonio García Criado, expido la presente en Madrid á 31 de Enero de 1917.—El Secretario.

JO—2290

En el expediente de juicio verbal de faltas número 138, seguido en este Juzgado contra Roberto San Martín Coto y Federico Mosquera Alonso, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Antonio Puig y D. José Cabello; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Roberto San Martín Coto y Federico Mosquera Alonso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Roberto San Martín Coto á la pena de seis días de arresto; á Federico Mosquera Alonso á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas por iguales partes; y notifíquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Antonio Puig.—José Cabello.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Roberto San Martín Coto y Federico Mosquera Alonso, expido la presente en Madrid á 6 de Febrero de 1917.—El Secretario.

JO—2296

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.144, seguido en este Juzgado contra José López Gallego, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada Hernández, y Adjuntos D. Antonio Puig y D. José Cabello; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José López Gallego, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á José López Gallego, á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifíquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Antonio Puig.—José Cabello.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José López Gallego, expido la presente en Madrid á 5 de Febrero de 1917.—El Secretario.

JO—2295

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.017, seguido en este Juzgado contra Francisco Carrasco Catalán y Diego Benito Sánchez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

» Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Septiembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada López, y Adjuntos D. M. Isidro Molina y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Carrasco Catalán y Diego Benito Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Carrasco Catalán, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de costas, y absolvemos libremente á Diego Benito Sánchez, declarando de oficio la mitad de costas; y notifíquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—Emilio Rojas.—M. Isidro Molina.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Francisco Carrasco Catalán, expido la presente en Madrid á 4 de Febrero de 1917.—El Secretario.

JO—2292

## Jurisdicción de Marinas.

## BAYONA

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Bayona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Vicente García Fernández, para que se presente en la Ayudantía de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación á esta Ayudantía.

Bayona, 14 de Febrero de 1917.—Joaquín Jáudenes.

JM—775

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Bayona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jesús Ginés Ramos, para que se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Bayona, 21 de Febrero de 1917.—Joaquín Jáudenes.

JM—772

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Bayona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jesús María Barreiro Alvarez, para que se presente en esta Ayudantía de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Bayona, 14 de Febrero de 1917.—Joaquín Jáudenes.

JM—774

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Bayona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Hermilio Marcote Rodulfo, para que se presente en esta Ayudantía de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes

1 Marzo 1917

me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Ayuntancia.

Bayona, 14 de Febrero de 1917.—Joaquín Jáudenes. JM-773

## LEQUEITIO

D. Juan Rico Montero, Ayudante de Marina del distrito de Lequeitio y Comandante de Trozo, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un bote de madera, realizado por el patrón y tripulantes del vapor de pesca nombrado *San Ramón*.

Hago saber: Que al regresar el referido vapor de la pesca de besugo, y encontrándose á la altura de 15 millas N.S. con Lequeitio, encontró su patrón y tripulantes dicha embarcación con la quilla hacia arriba, cuyas características son: eslora cinco metros, manga 1,45 metros, puntal 0,70 metros, y las iniciales siguientes en la estampa de papa C E R D A-E S B A I E R C.

Las personas que se crean dueñas de dicha embarcación señalada, se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna, al finalizar dicho plazo será entregada á su halador.

Lequeitio, 31 de Enero 1917.—El Juez instructor, Juan Rico. JM-464

## SANTA EUGENIA DE RIVEIRA

D. Juan García Campos, segundo Contramaestre, graduado de Alférez de Fragata y Juez instructor de la sumaria instruida por presunto ahogamiento de Amador Veiga Rodal y Manuel Casal.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adela Recio Benito, viuda de Amador Veiga Rodad, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, se presente á la Autoridad del puerto en que se encuentre, y ésta lo comunique á este Juzgado, á fin de poder notificár á dicha individua de la Superior resolución recaída en la sumaria de referencia.

Santa Eugenia de Riveira, 23 de Febrero de 1917.—Juan García. JM-782

## VILLAGARCIA

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Albino González Álvarez, hijo de Manuel y de Balbina, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Tremedero, término municipal de Villanueva de Arosa, para que se presente en esta Comandancia á

responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra él me hallo instruyendo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 110 de la vigente ley de Reclutamiento de marinería de la Armada y 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho inscripto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM-786

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Ángel Pérez Cosme, hijo de Ángel y de Juana, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Deva, término municipal del Grove, para que se presente en esta Comandancia de Marina á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra él mismo me hallo instruyendo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 110 de la vigente ley de Reclutamiento de marinería de la Armada y 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho inscripto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM-785

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Ramón Santiago Vilas, hijo de Manuel y Teresa, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Renzal y vecino del lugar del Casal-Villapién de Arosa, para que se presente en esta Comandancia de Marina á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra él mismo me hallo instruyendo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 110 de la vigente ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada y 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM-787

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de la

## Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo José María Dorganvide Franco, hijo de José y de Josefina, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Villagarcía, para que se presente en esta Comandancia á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra él mismo me hallo instruyendo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 110 de la vigente ley de Reclutamiento de marinería de la Armada y 45 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho inscripto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM-788

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Eugenio Lijo Suárez, hijo de Francisco y Ramona, natural de Carril, de veinte años de edad, para que se presente en esta Comandancia á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra él mismo me hallo instruyendo, en cumplimiento del artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido inscripto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM-789

D. Juan Cordero Bellido, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Villagarcía.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Salvador Rodríguez San Miguel, hijo de Lisardo y Ramona, natural de Ferrol y vecino del Grove, de veinte años de edad, para que comparezca en esta Comandancia de Marina á responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra él mismo me hallo instruyendo, en cumplimiento del artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las Instrucciones para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho inscripto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Villagarcía, 24 de Febrero de 1917.—El Juez instructor, Juan Cordero. JM-790